



encerrada a escritura por un modo particular; y la cuarta para que no se permita entrar en la Península a ningún Extranjero procedente de Portugal; que no tenga sus papeles en regla: a condiccion su mayor puntual y exacto cumplimiento

En la misma forma dijeron sus mald. que en cumplimiento al referido decreto por el que S. M. mandó que si digno mandara que en el día primero de octubre cada año se celebre unire paxas cantándose un estrofa dedum por la feliz restitucion del Rey nuestro Señor a la plenitud de sus Reales decretos, se paxen oficios al Sr. Comandante para que así se satisfaga, y al Comandante Intendente de este Real de Voluntarios Realistas para su asistencia con el Encargado de sus Oficiales

Del mismo modo dijeron sus mald.: que para que se conserve el orden y tranquilidad en las proximidades de nuestra Madre y Patrona Santísima del Rosario, las S. M. mandó providencien lo que estimen mas conveniente, fijándose edictos que contengan las que recordaren, y delando para su ejecución y cumplimiento, con todo lo demás que crea oportuno y conducente al mejor Real Servicio

En mismo modo recordaron sus mald. nombrar por mayordomos de nuestra Madre y Patrona Santísima del Rosario, y para que preparen la función en el año en frente de mil ochocientos veinte y nueve a Alonso Garcia Pareda y a Andres Pareda, y a Juan de esta vecindad, a los cuales se les hará saber con lo que se concluyeres, lo acordado en que fueron conformes diez y seis

Juan Carrero

Alfonso María Melgarejo

Vicente Sanchez

Malera

José Fernandez

Escamez

Juan Beson

6 pes

Antonio Juan Sello cargo Juanando

Acuerdo y Cula villa de Bullas y total capitulo de ella de 20 de

